



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 047-2017-AC/MDPP

Puente Piedra, 21 de Diciembre del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 21 de Diciembre del 2017, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y la Empresa Viettel Perú SAC.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

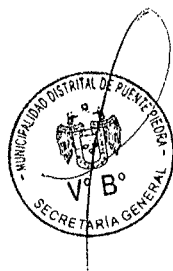
Que, el numeral 86.4 del artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, mediante Expediente N° 25440-2017 de fecha 11-07-2017 se remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y la Empresa Viettel Perú SAC.

El objeto del presente convenio es establecer un compromiso entre la Municipalidad y la Empresa para que esta última pueda realizar la instalación de un panel de Bienvenida conforme a las características que aquí se detallan conteniendo el nombre del Distrito de Puente Piedra y, acompañada a esta un panel publicitario con el logo del nombre comercial de la empresa VIETTEL PERU S.A.C y de manera adicional, LA MUNICIPALIDAD se compromete a entregar a favor de LA EMPRESA 12 ubicaciones comerciales con sus respectivos permisos municipales, 20 ubicaciones y/o paredes para realizar pintas con publicidad de BITEL, 20 ubicaciones para la instalación de pasacalle En avenidas y paraderos principales, de acuerdo a las disposiciones descritas en anexo 1 del presente convenio.

Estando con las opiniones mediante Memorándum N° 496-2017-GDU/MDPP de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorándum N° 093-2017-GDE/MDPP de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 194-2017-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 160-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en **MAYORIA** del Pleno del Concejo Municipal con la dispensa de lectura y aprobación del acta;



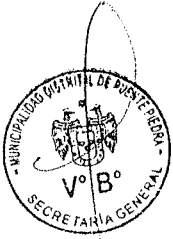
ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y la Empresa Viettel Perú SAC.

ARTICULO SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad a suscribir el respectivo Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y la Empresa Viettel Perú SAC, así como las modificaciones, las adendas y/o cláusulas adicionales que resulten necesarias para la implementación del citado convenio.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMÉNEZ SALAZAR
ALCALDE